

58 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo ordenado, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de nueve días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante el mismo.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Administraciones Públicas, Marta de Andrés Novo.

MINISTERIO DE CULTURA

19910 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se modifica la de 16 de enero de 1998, sobre delegación del ejercicio de competencias en materia de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar.*

Por Resolución de 16 de enero de 1998 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se acordó la publicación de la delegación del ejercicio de competencias en materia de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar.

El apartado primero c) de dicha resolución dispone que, para la Caja Pagadora de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales, los gastos cuyos pagos hayan de realizarse con fondos librados «a justificar» se ordenarán por el Subdirector General.

El apartado tercero c) de la misma, según la modificación efectuada por la Resolución de 3 de noviembre de 2006, designa como sustituto del titular para los casos de ausencia o enfermedad al Jefe del Servicio de Tramitación Administrativa.

Como consecuencia de los cambios organizativos producidos en la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales, se considera necesario que sea el Jefe de Sección de Difusión el encargado de efectuar las eventuales sustituciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto:

Donde dice:

«Organismo adscripción	Beneficiario	Referencia	Organismo receptor	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Ayuda contratación sustituto
INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS.	RAMOS VIELBA, IRENE.	JC2008-00330	UNIVERSITY OF WESTERN SYDNEY.	AUSTRALIA.	01-MAY-2009.	31-AGO-2009.	10.000,00»

Debe decir:

«Organismo Adscripción	Beneficiario	Referencia	Organismo receptor	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Ayuda contratación sustituto
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	RAMOS VIELBA, IRENE.	JC2008-00330	UNIVERSITY OF WESTERN SYDNEY.	AUSTRALIA.	01-MAY-2009.	31-AGO-2009.	10.000,00»

Asimismo, se ha omitido, por error, la ayuda para contratación de sustituto de dos beneficiarios y en otra se ha concedido por un importe inferior al correspondiente. Por ello, procede su subsanación en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

«Organismo adscripción	Beneficiario	Referencia	Organismo receptor	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Ayuda contratación sustituto
UNIVERSIDAD HERNANDEZ.	MIGUEL GARCIA MARTINEZ, SANTIAGO.	JC2008-00150	UNIVERSITA DI NAPOLI FEDERICO II.	ITALIA.	01-OCT-2008.	28-FEB-2009.	2.500,00

Apartado único.

Se modifica el apartado tercero c) de la Resolución de 16 de enero de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acuerda la publicación de la delegación del ejercicio de competencias en materia de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar, en su redacción dada por la Resolución de 3 de noviembre de 2006, que pasará a tener la siguiente:

«Apartado tercero c). Para la Caja Pagadora de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales: Jefe de Sección de Difusión.»

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.–El Director General del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

19911 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 29 de septiembre de 2008, por la que se adjudican ayudas de estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2008 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (B.O.E. del 13 de marzo), por resolución de 29 de septiembre de 2008 (BOE de 14 de octubre), se adjudicaron ayudas de la Modalidad B del subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación, «Estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores».

Advertido un error en el organismo de origen de una de las ayudas concedidas, procede su subsanación, por lo que: